



Parral, 09 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8345 J

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 7.879 de fecha 26 de Noviembre de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es necesario realizar la implementación de la Oficina de SENDA Previene, para lograr un buen funcionamiento administrativo.
- 2.- **Que**, por ello es necesario realizar la adquisición de 2 computadores, compuestos por pantalla más CPU, instalado en sus dependencias.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- **Que**, el proveedor **MAURICIO ANTONIO CARES VEGA**, Rut N° **9.706.584-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

**DECRETO:**

1.- **APRÚEBESE**, la adquisición de 2 computadores para Oficina SENDA Previene, mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor **MAURICIO ANTONIO CARES VEGA**, Rut N° **9.706.584-5**, a través de una compra directa, emitida por el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por un monto total de **Seiscientos mil pesos (\$600.000.-) Impuesto Incluido**.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente decreto al ítem **114-05-17-001 "Senda Previene en la comunidad"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

**DISTRIBUCION:** 1.- Partes

2.- Finanzas

3.- Control

4.- Jurídico

5.- Adquisiciones

6. DDECO.



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

